



Gaceta Municipal de Zapotlán



**REFORMA
A LOS ARTÍCULOS 15
FRACCIÓN III, 31 Y 42
DEL REGLAMENTO DE
LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**

JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA.- Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV y V; y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el numeral 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en Sesión Pública Ordinaria No. 22 celebrada el día 25 de Junio del 2014, en el Punto No. 19 en el orden del día obra un acuerdo que a la letra dice:

Único.- Se aprueba por mayoría calificada, el dictamen conjunto de las comisiones edilicias de la Administración Pública, Reglamentos y Gobernación que reforma los artículos 15 fracción III, 31 y 42 del Reglamento de la Contraloría Municipal", quedando como sigue:

REFORMA A LOS ARTICULOS 15 FRACCION III, 31 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

EXPOSICION DE DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio.

II.- Con fecha 02 de Junio del 2004 se aprobó El Reglamento de la Contraloría Municipal.

III.- Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 19, celebrada el día 10 de Marzo del 2014 se aprobó por mayoría calificada la Iniciativa de acuerdo económico que propone la modificación a los artículos 6, 15, 16, 31 y 42 del Reglamento de la Contraloría Municipal.

IV.- Toda vez que es de suma importancia analizar los aspectos primordiales del funcionamiento y el objetivo de la Contraloría como órgano interno para la evaluación de los diversos desarrollos administrativos de conformidad a los ordenamientos legales que permiten el ejercicio de sus facultades, con la finalidad de garantizar que la normatividad, programas, procedimientos y el ejercicio de los recursos materiales, económicos y humanos sean ejercidos por las diversas dependencias de este Ayuntamiento de una manera transparente, eficaz y eficiente, para este análisis se tomó en cuenta la situación operativa en la que se encuentra la Contraloría Municipal, puesto que sus funciones son tareas de alta responsabilidad para el Municipio y con respecto al recurso humano y presupuestal con el que cuenta dicha dependencia se propone el análisis y estudio de los artículos 6, 15, 16, 31 y 42 del Reglamento de la Contraloría Municipal.

V.- Estudiada la propuesta de las Comisiones de Administración Pública y Reglamentos y Gobernación, donde se analizan los artículos 6, 15, 16, 31 y 42 del Reglamento de la Contraloría Municipal, se determinó que el artículo 6 y 16 quedarán textuales al Reglamento, procediendo a la reforma de los artículos 15 fracción III, 31 y 42 del Reglamento de la Contraloría Municipal, de la siguiente manera:

Artículo 15.- El Contralor Municipal tendrá a su cargo las siguientes funciones:

...

III. Ordenar la práctica de auditorías, visitas de inspección y verificación a las diferentes Dependencias y organismos por lo menos una vez al año."

...

Artículo 31.- Toda revisión, evaluación o auditoría, se realizará con programa de trabajo de la Contraloría Municipal, a solicitud del Presidente Municipal, Síndico, y **Comisiones Edilicias**; por queja o denuncia **cuando así se determine."**

Artículo 42.- De los resultados de la auditoría practicada, serán comunicados al **Presidente Municipal, Síndico y a las Comisiones Edilicias cuando así se haya determinado**".

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Las presentes reformas entran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los lugares visibles de la cabecera municipal.

SEGUNDO.- Una vez publicadas las reformas, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, una copia del Ordenamiento que nos ocupa con sus modificaciones, en los términos del Artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma a los artículos 15 fracción III, 31 y 42 del Reglamento de la Contraloría Municipal, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de julio de 2014.



LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA
Presidente Municipal



LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZALEZ
Secretario General

C. LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica; C. LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS. SÍNDICO.- Rúbrica; C. C.P. IGNACIO DEL TORO RODRIGUEZ, REGIDOR.- Rúbrica; C. L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, REGIDOR.- Rúbrica; C. CRESCENCIO VILLALVAZO LAUREANO, REGIDOR.- Rúbrica; C. EVA MANRIQUEZ BARAJAS REGIDOR.- Rúbrica; C. LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, REGIDOR.- Rúbrica; C. LILIA DE JESÚS DELGADO DÍAZ, REGIDOR.- Rúbrica; C. LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO, REGIDOR.- Rúbrica; C. MARIANA PRADO REYES, REGIDOR.- Rúbrica; C. LIC. DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ LIRA, REGIDOR.- Rúbrica; C. ING. OSCAR CARDENAS CHAVEZ, REGIDOR.- Rúbrica; C. C.P. SOFIA GUTIERREZ ARIAS, REGIDOR.- Rúbrica; C. LIC. SILVANO HERNANDEZ LÓPEZ, REGIDOR.- Rúbrica; C. MTRO. PEDRO MARISCAL, REGIDOR.- Rúbrica; C. ING. HIGINIO DEL TORO PEREZ, REGIDOR.- Rúbrica.-----

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** QUE CON FECHA 21 DE JULIO DE 2014, FUE OFICIALMENTE PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN, ORGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO LA **REFORMA A LOS ARTICULOS 15 FRACCION III, 31 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DE DICHA REFORMA, ESTA ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION, LO QUE SE ASIENTA EN VIA DE CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, Julio 21 de 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan"

"2014, 190 Aniversario de Haberse Otorgado el Título de Ciudad"



LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZALEZ

SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

— 2012 - 2015 —

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 21 de julio del año 2014.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

El Presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 50 ejemplares, el día 21 del mes de julio de 2014, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.